



Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

INICIO DE OPERACIONES

No. ES. 005-04/2019

UEPCB/DG-1662/CSVA-1336/2019

LCDO. MARIO ALBERTO MEZA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AV ENERGÍA, S.A. DE C.V.
CARRETERA A LOS ALTOS N° 1436
COLONIA SAN PEDRITO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
TELEFONO: (33) 3628-5433

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y a la documentación recibida en este Organismo, con números de control de Oficialía de Partes **1902 y 2126**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil, así como lo determinado en el Dictamen General de Estudio de Riesgos **ER-012-02/2017**; por lo que se otorga la **Autorización Condicionada para el Inicio de Operaciones de la Estación de Servicio de Gas Natural Comprimido Vehicular**, propiedad de la empresa denominada **AV Energía, S.A de C.V.**, con pretendida ubicación en **Puerto Guaymas N° 1479, Colonia San Pedrito, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; esto al cumplir en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la notificación de la presente con lo siguiente:**

- Presentar información referente a los puntos I, VIII, incisos b), d) y c), y IX inciso a), del oficio **N° UEPCB/DG-1011/CSVA-0771/2018**.
- Exhibir los permisos correspondientes otorgados por la Secretaría de Energía y/o la Comisión Reguladora de Energía, para la realización de actividades y usos del hidrocarburo; así como el contrato, convenio o similar con la empresa proveedora del gas natural.

Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de 1 (una) foja, impresa a una cara y por duplicado. Así se acordó el día de hoy, ordenando se le notifique para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE

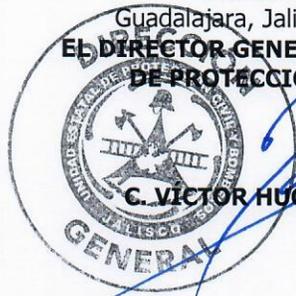
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 03 de abril de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

C. VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO



**EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA**

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

*RECIBI ORIGINAL
NORMA A. CANO HOEZ
05/ABRIL/2019*

C.c.p.- Dirección General de la UEPCBJ.- Para su control
Expediente (C- 1902 y 2126)
VHRG/JPVL*ama

